

En la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de julio de 2021, reunido el Consejo Superior Tripartito (Ley N°18.566); con la presencia del Ministro de Trabajo y Seguridad Social Dr. Pablo Mieres, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social Dr. Mario Arizti, el Director Nacional de Trabajo Dr. Federico Daverede, y el Coordinador de los Consejos de Salarios Dr. Gonzalo Illarramendi en representación del Poder Ejecutivo; con la participación por el Ministerio de Economía y Finanzas la Ec. Marcela Bensión y el Cr. Fernando Blanco; y la Dra. Laura Zúñiga en la Secretaría del Consejo Superior Tripartito; por la delegación del sector empleador: el Dr. Roberto Falchetti, Dr. Pablo Durán, el Dr. Fernando Pérez Tabó, el Dr. Juan Mailhos, el Dr. Gonzalo Irrazabal, el Ing. Felipe Puig, el Dr. Fernando Rodríguez y el Sr. José Luis González; y por la delegación del sector de los trabajadores el Sr. Milton Castellano, el Sr. José Fazio, el Sr. Fabio Riverón, el Sr. Sergio Sommaruga, la Sra. Fernanda Aguirre, la Sra. Flor de Liz Freijo, el Sr. Fernando Ferreira y la Sra. Alejandra Picco.

Se da inicio a la reunión con el tratamiento al único punto del orden del día propuesto en la convocatoria: Novena Ronda de los Consejos de Salarios. Inicia la reunión el Ministro de Trabajo y Seguridad Social indicando que la presente convocatoria tiene como objetivo la presentación de los lineamientos por parte del Poder Ejecutivo para la Novena Ronda de Salarios, señalando que los efectos de la pandemia han llevado a heterogeneidades muy profundas los que han determinado los lineamientos salariales que se presentan en el documento que se agrega en ANEXO I. En los mismos se observa una distinción en dos sectores: sectores menos afectados con un plazo de acuerdo a dos años, y sectores muy afectados por la pandemia los que se plantean con plazo a un año. A los efectos de su determinación, estos últimos, son aquellos incluidos según el art.2 de la ley N°19.942 sobre aprobación de nuevas medidas para mitigar el impacto económico como consecuencia de la emergencia nacional sanitaria por COVID -19, ver documento ANEXO II, representando los mismos alrededor del 3.5% las empresas alcanzadas por dicha definición, por tanto, la pauta establecida para los sectores muy afectados abarca a un pequeño porcentaje de mesas a convocar. En los sectores menos afectados, en relación a la situación del empleo, se proponen pautas diferenciales según cantidad de trabajadores por empresa: a) micro empresas, b) pequeñas, medianas y grandes empresas. En el caso de los sectores muy afectados la pauta es única para todas las empresas. Otro aspecto a destacar es que para aquellos salarios que estén por encima de los \$110.000 nominales los mismos serán objeto de ajuste final únicamente por la proporción del salario menor a \$110.000. Corresponde señalar finalmente que la pauta presentada por el Poder Ejecutivo para la gran mayoría de trabajadores y empleadores es la que se define por un plazo de dos años, estableciendo como criterio general de ajuste la inflación proyectada por semestre más un componente de recuperación que es diferencial según micro empresas y el resto, siendo objetivo del gobierno que al final del período se complete la recuperación del salario. Dada la palabra la delegación de los trabajadores manifiesta que analizará los mismos y realizará una devolución, solicitando citar al Consejo Superior Tripartito previo a la convocatoria a los Consejos de Salarios a los efectos de dar una respuesta orgánica. La delegación de los empleadores recibe los mismos, los cuales expresa que analizará, consultando si existe fecha próxima de convocatoria. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social aclara al respecto que en la pasada reunión del Consejo Superior Tripartito fueron recogidos los aportes de las partes en relación al tema que nos convoca, los que fueron considerados, por lo que en esta instancia el Poder Ejecutivo presenta sus lineamientos. Sin perjuicio de ello, se recibe la propuesta, solicitando a las partes que envíen sus devoluciones con anterioridad a la próxima reunión del Consejo Superior Tripartito que se fija para el lunes 19 de julio del corriente a las 16hs. Leída que les fue se entregan 7 ejemplares del mismo tenor.-----

Dr. J. Federico Daverede
Director Nacional de Trabajo
M.T.S.S.